CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	Pública Clasificada	Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Santiago de Cali, 16 de septiembre del 2025

Señor
JUAN DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal
CONSORCIO NMTX 2025
NIT. 901968681-9
nmtxsas@gmail.com
Cali, Valle.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-VLL-ASTIN-030-2025 LOTE 2-3-4

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es “MANTENIMIENTO BIENES - CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL TECNOPARQUE NODO VALLE”.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,
PEREA CABAL CAROLINE
Firmado digitalmente por PEREA CABAL CAROLINE
Fecha: 2025.09.16 16:25:37 -05'00'
CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (e) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria
Elaboró: Astrid Daniela Bernate Soto – Contratista, Apoyo Gestión Contractual.

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8326771 DEL 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CONSORCIO NMTX 2025

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

LOTE 2

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO NMTX 2025 NIT 901968681	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lote 2. Mantenimiento de una ruteadora CNC.						
2	Nombre del equipo	Ruteadora CNC (1 máquina)	Unidad	1	$12.478.992	$ 12.478.992
	Descripción	Ruteadora CNC para corte y grabado				

	del equipo.	de precisión. Medidas de trabajo 69 x 90 cm. Motor de 220 V, 8 A.				
	Diagnóstico	• La Ruteadora CNC se encuentra operativa. Debido a su capacidad limitada de ruteo (corte, grabado y mecanizado), se requiere programar un mantenimiento correctivo que incluya el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: servomotores, mecanismos y sistemas eléctrico – electrónico de control para que el eje Z amplie su recorrido hasta 25 cm; el variador de velocidad, motor y spindle (usillo); y el sistema de limpieza de viruta (vacío) de la ruteadora. También, se requiere la limpieza (interior y exterior) y la lubricación de la ruteadora, la sincronización de ejes X, Y y Z, el mantenimiento del chiller (refrigerante), verificación y/o parametrización del sistema de control y la limpieza del sistema y tablero de control eléctrico – electrónico.				
	Servicio requerido	• Mantenimiento correctivo.• Ampliación del eje z de la maquina hasta 25 cm, con las respectivas cubiertas o guardas.• Suministro, instalación con cubierta y puesta en funcionamiento de servomotores y de sus respectivos sistemas mecánicos - eléctricos - electrónicos de control, para los ejes X, Y y Z de la máquina.• Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del variador de velocidad, motor y spindle (usillo) de la máquina para 20.000 RPM.• Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de limpieza (vacío) de la ruteadora.• Suministro e instalación del revestimiento de la mesa de la ruteadora.• Limpieza del interior y exterior de la ruteadora.• Lubricación de la ruteadora• Mantenimiento del				

		chiller de la ruteadora.• Limpieza y verificación del tablero de control eléctrico – electrónico.• Modificación y mejoramiento del sistema de movimiento del cabezal, mediante el cambio de longitud del tornillo de bolas recirculante y la instalación de guías lineales, con el fin de obtener un mayor recorrido en el eje Z hasta 25 cm.• Modificación de la altura de trabajo mediante la instalación de bases estructuradas y cubiertas, para soporte del eje X en sus extremos, permitiendo su desplazamiento a lo largo del eje Y, alcanzando una altura final de 25 cm.• Mejoramiento del conjunto de motores que accionan los movimientos en las tres coordenadas X, Y y Z, mediante la sustitución de los motores paso a paso actuales y sus respectivos drivers, por servomotores híbridos con retroalimentación NEMA 34, con el fin de incrementar la velocidad de desplazamiento, optimizar la precisión y mejorar la respuesta dinámica del sistema.• Implementación de un sistema de recolección de residuos de madera, compuesto por una unidad de aspiración y un barredor integrado en el husillo, con el objetivo de optimizar la limpieza del área de trabajo, reducir la dispersión de partículas y mantener la máquina en condiciones óptimas de operación.				
	Entregables del servicio	• Certificado de servicio y experiencia de la empresa (proveedor) en el mantenimiento de la máquina. • Certificado de capacitación y experiencia del técnico programado para el mantenimiento del equipo, de mínimo un (1) año. • Realizar pruebas de ruteo (corte, grabado o mecanizado) con diferentes materiales, calibres y				

		configuraciones. • Informe de mantenimiento donde se especifique el estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones y recomendaciones de uso de la máquina. • Capacitación en la operación y mantenimiento de la maquina realizada por técnico certificado por el fabricante. • Sticker de mantenimiento				
SUBTOTAL						**$ 12.478.992**
IVA						**$ 2.371.008**
TOTAL						**$ 14.850.000**

LOTE 3

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO NMTX 2025 NIT 901968681	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lote 3. Mantenimiento de un microscopio electrónico de barrido.						
3	Nombre del equipo	Microscopio electrónico de barrido – SEM (1 máquina)	Unidad	1	$12.894.958	$12.894.958
	Descripción del equipo.	Utiliza un haz de electrones para examinar la superficie de una muestra y generar imágenes de alta resolución y la composición de la muestra.				
	Diagnóstico	El microscopio no se encuentra operativo. Se requiere el mantenimiento preventivo del microscopio JEOL, del recubridor/sputering y del sistema de vacío. La estación de programación o computo no funciona, por lo que se requiere, por parte de contratista, su mantenimiento correctivo o cambio.				
	Servicio requerido	Mantenimiento preventivo del microscopio JEOL y del recubridor/sputering y del sistema de vacío. • Revisión de filamento y cámara de cañón de electrones, incluida limpieza de wehnelt cap y ánodo.				

		• Revisión de electrónica y conexiones. • Alineación electrónica. • Ajuste de aperturas y lentes. • Alineación del sistema óptico (filamento, corriente y aperturas). • Revisión de detectores; secundario, retro dispersados. • Verificación del sistema óptico en alta resolución. • Ajuste de los valores de corriente a diferentes aceleraciones de voltaje. • Limpieza y alienación del cañón electrones. • Limpieza de columna y sistema aperturas. • Revisión de aperturas objetivas. • Realizar pruebas con platina automatizada en los ángulos -15, 0, 15, 30 y 45 grados respectivamente. • Revisión de sistema de amplificación. • Revisión con patrón muestra de análisis. • Instalación y calibración del grid filament w/wehnelt neoscope. • Limpieza y puesta a punto del recubridor/sputering cressington sputtering coat. • Suministro pin mount con varios metales de referencia en rejilla micrométrica. • Suministro e instalación de mangueras en composicion para vacío: Bellows Metal KF-16, Adapter Inch, Thick Wall Tubing, ISO-KF Flange Size NW-16, SteelPure Gum Rubber Ultra High Vacuum HoseTubing 1-5/8 Inch ID with 11/16 inch Wall Thickness, referencia 51562166. • Cambio de aceite por el de tipo de bomba de vacío RP para microscopios electrónicos. • Revisión del sistema y válvulas de bajo vacío				

		• Revisión de voltajes de sistema de bombas de vacío (test ajuste). • Adjuntar ficha técnica. Mantenimiento correctivo del programador de cómputo (computador con tarjeta de interfase) del microscopio JEOL. • Reparación de la consola de programación (computador), instalación de la tarjeta de interfase del microscopio e instalación del sistema operativo por cuenta del contratista y del software de la máquina, suministrado por el Tecnoparque. • En caso de que no sea posible la reparación del computador, el contratista debe suministrar un computador nuevo con su sistema operativo licenciado e instalar la tarjeta de interfase entre el microscopio y el computador, en el que debe instalar el software SEM del microscopio suministrado por el Tecnoparque. • El contratista debe instalar la tarjeta de adquisición de datos en el computador, que recibe y procesa las señales del microscopio electrónico de barrido y luego colocar en funcionamiento el microscopio con el computador. • Debe realizar la puesta en funcionamiento del microscopio y análisis de la topografía superficial de muestras en diferentes configuraciones. • Puesta a punto de calidad de imagen. • Verificación de imágenes en alta resolución • Realizar backup de sistema operativo y archivos del software SEM.				
	Entregables del servicio	• Certificado de servicio y experiencia de la empresa (proveedor) en el				

		mantenimiento de la máquina. • Certificado de capacitación y experiencia del técnico programado para el mantenimiento del equipo, de mínimo un (1) año. • Equipo con las funcionalidades y capacidades indicadas en el contrato. • Realizar pruebas de análisis SEM de muestras con diferentes materiales y configuraciones. • Informe de mantenimiento donde se especifique el estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones y recomendaciones de uso del microscopio. • Capacitación en la operación y mantenimiento del microscopio, realizada por técnico certificado por el fabricante. • Sticker de mantenimiento.				
SUBTOTAL						**$12.894.958**
IVA						**$2.450.042**
TOTAL						**$15.345.000**

LOTE 4

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO NMTX 2025 NIT 901968681	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lote 4. Mantenimiento de una maquina universal de ensayos mecánicos.						
4	Nombre del equipo	Maquina universal de ensayos mecánicos (1 máquina)	**unidad**	**1**	$ 18.926.471	$ 18.926.471
	Descripción del equipo.	Maquina universal de ensayo de alta precisión, clase 0,5, con 4 celdas de carga (50 – 500 – 5.000 – 10.000 kgf y 10 ton), mordazas mecánicas, extensómetro, plato de pruebas para tensión y software de análisis.				
	Diagnóstico	La máquina universal de ensayos se encuentra funcional, aunque su computador y la tarjeta de interfase no funcionan bien, por falla en conectores y cables de la tarjeta de interfase. Los cables que conectan los				

		mandos, sensores y actuadores de la maquina presentan fallas en los contactos con la tarjeta de interfase.				
	Servicio requerido	Mantenimiento correctivo. Revisión el sistema de adquisición de datos de la máquina, que incluye la tarjeta de interfase del computador con la máquina, el computador y los cables de conexión. Mantenimiento correctivo de la máquina universal de ensayos mecánicos que incluya el suministro de un computador, una tarjeta de interfase nueva, los cables de comunicación nuevos, el sistema operativo Windows 10 o superior y el software de adquisición de datos de la máquina adaptado a ese sistema operativo, que aseguren la plena funcionalidad (start – stop, velocidad, fuerza, desplazamiento) y capacidad (500 N, 5 kN, 50 kN y 100 KN) en el funcionamiento y operación de la máquina. (primera opción). En caso de que no sea posible la primera opción, se debe realizar el mantenimiento correctivo de la máquina universal de ensayos mecánicos que incluya el suministro de un controlador digital y los cables de comunicación nuevos que, al conectarlos a los mandos, sensores y actuadores de la plena funcionalidad (start – stop, velocidad, fuerza, desplazamiento) y capacidad (500 N, 5 kN, 50 kN y 100 KN) en el funcionamiento y operación de la máquina. (segunda opción).				
	Entregables del servicio	• Certificado de servicio y experiencia de la empresa (proveedor) en el mantenimiento de la máquina. • Certificado de capacitación y experiencia del técnico programado para el mantenimiento del equipo, de mínimo un (1) año.				

		• Equipo con las funcionalidades y capacidades indicadas en el contrato. • Calibración a compresión y tensión de celdas de 500 N, 5 kN, 50 kN y 100 KN, con patrones suministrados por el contratista y verificados en laboratorios acreditados por ONAC. • Informe de mantenimiento donde se especifique el estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones y recomendaciones de uso de la maquina universal. • Capacitación en la operación y mantenimiento la maquina universal realizada por técnico certificado por el fabricante. • Sticker de mantenimiento. • Sticker de calibración.				
SUBTOTAL						**$ 18.926.471**
IVA						**$ 3.596.029**
TOTAL						**$ 22.522.500**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

El contratista del servicio de mantenimiento de la maquinaria y/o equipos deben tener en cuenta que para contratar con el ASTIN – SENA, deben cumplir con los siguientes requisitos y entregables.

- El servicio de mantenimiento debe ser prestado directamente por el contratista y en ningún caso por terceros.
- El contratista debe suministrar durante la ejecución del mantenimiento, la certificación de entrenamiento de los técnicos expedida por el fabricante, que serán y sean programados para el mantenimiento de la maquinaria y/o equipos.
- El contratista debe suministrar con el mantenimiento repuestos originales e insumos con las especificaciones fisicoquímicas recomendados por los fabricantes.
- Los contratistas deben suministrar la documentación contractual (financiera, legal, SST), tecnológica y técnica (manuales, fichas técnicas, informes de servicios, entre otros) solicitada en el proceso.

- El contratista realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipos cumpliendo a cabalidad las actividades contratadas y, en especial, la maquinaria y/o equipos trabajando a plena funcionalidad y capacidad.
- El suministro debe incluir, sin costo adicional para el SENA, la entrega de la maquinaria y/o equipos en forma completa, con repuestos y accesorios originales y la correspondiente información.
- El contratista se compromete a un año garantía en los repuestos y seis meses de garantía en el servicio de mantenimiento, según las actividades contratadas.
- El contratista se compromete a una capacitación de dos (2) horas en el funcionamiento, operación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos a realizar por los usuarios del SENA (5 profesionales).
- El funcionamiento (operación) de la maquinaria y/o equipo posterior al mantenimiento realizado por el contratista, dará lugar a un concepto emitido por el TPNV, del cumplimiento del servicio prestado.
- El contratista deberá emitir un informe del servicio con recomendaciones de operaciones y de uso de la maquinaria y/o equipos contratados.

LINEAMIENTOS PARA EL CONTRATISTA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo debe incluir limpieza, ajuste, inspección, revisión parte eléctrica, parte mecánica, lubricación y de ser necesario diagnóstico para correctivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo incluye el suministro e instalación de todos los elementos, materiales, repuestos y accesorios nuevos, originales de alta calidad, durabilidad, conservando las mismas marcas de los repuestos instalados en los equipos que forman parte integral del equipo y que garanticen el correcto funcionamiento y capacidad del equipo al 100%. Por lo tanto, se deberá realizar todos los procesos técnicos requeridos al momento de instalar los repuestos hasta garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. (Cuando sea necesario).

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

- Ruteadora CNC e informe de mantenimiento, según las actividades de mantenimiento correctivo especificadas en el numeral 3.1. DIAGNOSTICO DEL EQUIPO, SERVICIO REQUERIDO Y ENTREGABLES (Lote 2).
- Microscopio electrónico de barrido e informe de mantenimiento, según las actividades de mantenimiento correctivo especificadas en el numeral 3.1. DIAGNOSTICO DEL EQUIPO, SERVICIO REQUERIDO Y ENTREGABLES (Lote 3).

- Maquina universal de ensayos mecánicos e informe de mantenimiento, según las actividades de mantenimiento correctivo especificadas en el numeral 3.1. DIAGNOSTICO DEL EQUIPO, SERVICIO REQUERIDO Y ENTREGABLES (Lote 4).

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($52.717.500) incluido todos los impuestos y deducciones. La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 16425 del 8 de agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 20 de noviembre de 2025; El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta que deben tener presente en la proyección del plazo el trámite de pago ya que deben facturar máximo una semana antes, esto debido al trámite administrativo y contable que se debe realizar.

Nota 1: El acta de inicio debe ser firmada en físico en las instalaciones del SENA CENTRO ASTIN, de acuerdo con la citación realizada por el supervisor del contrato, excepto para contratistas que residan fuera de la ciudad de Cali, para lo cual se realizará de forma virtual.

Nota 2: En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no será causal que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato

Nota 3: Tener en cuenta que antes de terminarse el plazo de ejecución, el contrato se debe facturar máximo una semana.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN sede TECNOPARQUE NODO VALLE ubicado en la carrera 5 # 11 – 68 de Cali (Plaza de Caicedo).

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al contratista en un único pago, previa presentación de facturas y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

El pago se realizará una vez se certifique la entrega de los elementos así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)

2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días

3. Pago seguridad social último mes vencido

4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas

5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días

6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)

7. Factura radicada por el SENA

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción para elementos que requieran ingreso al almacén (Cuando aplique)

2. Certificación de recibido a satisfacción para procesos de servicios y suministro. (Cuando aplique)

3. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles es decir que estén empotrados o tengan acometida especial (Cuando aplique)

4. Copia del contrato para el primer pago

5. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones

6. Informe del supervisor (Debe indicar el cumplimiento de las obligaciones y si las máquinas tienen alguna cometida especial o están empotrados dejar la claridad)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura

2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la

fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; No.deContrato;xxxx@sena.edu.co#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. "

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del CONTRATISTA son los siguientes:

Nombre: CONSORCIO NMTX 2025.	**NIT:** 901968681-9
Dirección: CL 27 SUR # 25 – 28 Bogotá D.C.	**Teléfono comercial 1:** 3183453450 **Teléfono comercial 2:** 3167830902
Email: nmtxsas@gmail.com	**Cuenta Bancaria:** Cuenta de Ahorros BANCO DAVIVIENDA No. **108900485096**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no será causal que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.

b) El mantenimiento de la maquinaria y equipo debe ser entregados en las fechas indicadas.

c) Los mantenimientos de la maquinaria los equipos deben ser realizados en cumplimiento de las actividades solicitadas y deben incluir los insumos, repuestos y entregables requeridos.

d) Los mantenimientos de los equipos deben tener anexo el informe del servicio de mantenimiento, el cual debe incluir: a) el estado inicial del equipo intervenido, b). las actividades realizadas, c) las pruebas realizadas, d) los insumos o repuestos utilizados, e) las recomendaciones de uso, f) las fichas técnicas de insumos y repuestos. g) los servicios posteriormente requeridos, h) el informe de mantenimiento de cada máquina debe contener el registro fotográfico del antes, durante y después de cada ítem, en el caso de los elementos nuevos instalados, realizar un registro fotográfico de desmontaje del elemento montado actualmente, fotografía del elemento nuevo a montar y del elemento ya montado.

e) Entregar la maquinaria y/o equipos operando con toda funcionalidad y capacidad.

f) Presentar el informe de mantenimiento realizado, que incluya las actividades contratadas y las recomendaciones de operación.

g) El contratista realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipos cumpliendo a cabalidad las actividades contratadas y, en especial, la maquinaria y/o equipos trabajando a plena funcionalidad y capacidad. El suministro debe incluir, sin costo adicional para el SENA, la entrega de la maquinaria y/o equipos en forma completa, con repuestos y accesorios originales y la correspondiente información.

h) El contratista se compromete a un año garantía en los repuestos y seis meses de garantía en el servicio de mantenimiento, según las actividades contratadas.

i) El contratista se compromete a una capacitación de dos (2) horas en el funcionamiento, operación y mantenimiento de la maquinaria y/o equipos a realizar por los usuarios del SENA (5 profesionales).

j) El funcionamiento (operación) de la maquinaria y/o equipo posterior al mantenimiento realizado por el contratista, dará lugar a un concepto emitido por el TPNV, del cumplimiento del servicio prestado.

k) El contratista deberá emitir un informe del servicio con recomendaciones de operaciones y de uso de la maquinaria y/o equipos contratados.

l) Las actividades de mantenimiento de la maquinaria y/o equipos debe ser realizada en el Tecnoparque Nodo Valle del SENA Regional Valle, ubicado en la carrera 5 No 11 – 68 de Santiago de Cali.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA

Exigir a todos lo proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que se le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 artículo 2.2.4.1.3 artículo 2.2.4.6.1 artículo 2.2.4.6.4 artículo 2.2.4.6.8 resolución 0312 de 2019 ministerio del trabajo.	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

REQUISITOS AMBIENTALES Y/O ENERGÉTICOS:

CRITERIO AMBIENTAL Y ENERGETICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Productos químicos debidamente etiquetados en el sitio de trabajo. Entregar informe en el que se evidencie lo anterior.	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.	ISO 50001; Política ambiental y energética del Sena	Realizar informe sobre el buen uso de agua y energía durante el contrato	Contractual

* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.			
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.	Contractual

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.

c) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
d) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato.
e) Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado cumpliendo los términos que sean solicitados por el contratista.
f) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

La subdirectora (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria designa para ejercer la supervisión, seguimiento, control y evaluación del presente contrato, para garantizar su normal desarrollo y cumplimiento, al funcionario JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO, quien, en todo caso, deberá ejercer dicha labor, en observancia de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente

o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (40%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas

debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión

y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no

se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.]

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA: Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes de los impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO: Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales "PARÁGRAFO. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Astrid Daniela Bernate Soto, Contratista-Profesional Apoyo Contratación, C.E

Revisión Técnica: Jherson Eveiro Díaz Rosero, C.E

Revisión jurídica: Liliana Trujillo Jordán, Contratista- Abogada

Revisión Criterios SST: Leonardo Fabio Rodríguez, C.E.

Revisión Criterios Ambientales: Karen Viviana Alvarez Viedman, C.E